JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
Cuatro (4) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Restitución de Bien Inmueble Arrendado
Demandante	Parroquia San José de Génova
Demandado	Jairo Suarez Beltrán
Asunto	Rechaza demanda
Radicación	633024089001-**2021-00011**-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante en el asunto de la referencia, dentro del término concedido para ello, no subsano el defecto del cual adolecía la demanda, señalados mediante auto de fecha 16 de abril de 2021, el Juzgado, procederá a su rechazo.

En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova, Quindío

R E S U E L V E:

PRIMERO: **Rechazar** la presente demanda para proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, instaurada por la PARROQUIA SAN JOSE DE GENOVA, QUINDIO, a través de apoderado judicial, en contra del señor JAIRO SUAREZ BELTRAN.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos aportados con la demanda, a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese la actuación surtida previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d7d07b71c0bc40ccddd99d52f6d38e53af6dd77e8131f2b60ca0e22b5f765c9

Documento generado en 04/05/2021 09:41:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 034

FIJACIÓN: 05-05-2021

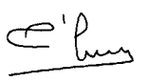

ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria